

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN EL ALMACÉN DE BIENES MUEBLES DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA” (CONTR.: 2025 /254973)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^o. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N° 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

De otra parte, D^o. Ignacio Eguren Berasategui, con D.N.I. ###5910###², actuando en nombre y representación de EUN SISTEMAS S.L., con N.I.F. B-75038000, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Mariano-Pablo Melendo Martínez, mediante escritura de fecha 06 de mayo de 2011, bajo el n° 805 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la junta de Andalucía con fecha 15 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga de fecha 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico de Málaga con fecha 21 de abril de 2025 (Informe n.º2025/47).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, con fecha 25 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



CARLOS GARCIA GIMENEZ			08/05/2026 08:29:07	PÁGINA: 1 / 7
IGNACIO EGUREN BERASATEGUI				
VERIFICACIÓN	naZ7MZDkxMmMwNTk1ODFIMzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 28 de agosto de 2025, por importe de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (215.516,71euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de agosto de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga de fecha 10 de diciembre de 2025, a la empresa EUN SISTEMAS S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha 5 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Ignacio Eguren Berasategui, en nombre y representación de EUN SISTEMAS SL se compromete a la realización del contrato de suministro, montaje e instalación de equipamiento de almacenaje y conservación de bienes culturales, en el almacén de bienes muebles del Museo de Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 1. Instalación, sin coste adicional, de puertos Etheret para poder conectar en red varios sistemas y gestionarlos desde PDAs inalámbricas.
 2. Instalación, sin coste adicional, de un sistema con Modo Standby de ahorro de energía.
 3. Instalación, sin coste adicional, de un sistema ergonómicamente adaptado, con interfaces de control situados a una altura que permita su uso con personas con discapacidad.
 4. Instalación, sin coste adicional, de una conexión a sistema de prevención de incendios y/o central de alarmas del edificio.
 5. Instalación en la identificación de los carros, sin coste adicional, de un sistema de visores de metacrilato o material similar transparente, tamaño A4, en el que poder introducir y renovar información impresa en papel sobre el contenido de los carros (un visor en el lateral exterior de los

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

CARLOS GARCIA GIMENEZ		08/05/2026 08:29:07	PÁGINA: 2 / 7
IGNACIO EGUREN BERASATEGUI			
VERIFICACIÓN	ndZ7MZDkxMmMwNTk1ODFIMzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



carros simples y dos en los carros dobles).

6. Ampliación del plazo de garantía a 5 años, computado a partir de lo establecido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas como garantía mínima.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Se establece, como condición especial de ejecución de este contrato, la obligación de la entidad adjudicataria de responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estos efectos, la persona adjudicataria deberá entregar una declaración responsable tras la instalación del equipamiento y antes de la presentación de la factura

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (144.600,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS(30.366,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS(174.966,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1900177035 G/45D/63800/29 A442FBG6K40006	144.600,00	30.366,00	174.966,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 45 días, iniciándose 8 de mayo de 2026.

No procede la prórroga del mismo.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		08/05/2026 08:29:07	PÁGINA: 3 / 7
IGNACIO EGUREN BERASATEGUI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDkxMmMwNtK1ODFIMzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de la fecha de formalización del contrato del suministro, el Contratista presentará el Programa definitivo de ejecución de los trabajos. El programa de trabajos presentado deberá incluir los siguientes datos: Calendario, con la estimación en días, de los plazos de ejecución de los diversos trabajos (operaciones preparatorias, equipo e instalaciones, y de los de ejecución de las diversas partes o clases del suministro). Los horarios de trabajo para la ejecución del suministro e instalación deberán adecuarse a las jornadas laborales del personal del CADA. Cualquier modificación de las jornadas y horarios de trabajo deberá ser autorizada previamente por la Consejería de Cultura y Deporte, a través del responsable del contrato.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 14 de noviembre de 2025, una garantía definitiva⁶ por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (7.230,00euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º N101295405812, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 años, a contar desde la fecha de aprobación de la factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		08/05/2026 08:29:07	PÁGINA: 4 / 7
IGNACIO EGUREN BERASATEGUI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDkxMmMwNtk1ODFIMzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

CARLOS GARCIA GIMENEZ		08/05/2026 08:29:07	PÁGINA: 5 / 7
IGNACIO EGUREN BERASATEGUI			
VERIFICACIÓN	ndZ7MZDkxMmMwNTk1ODFIMzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato podrán resolverse en vía administrativa, mediante la interposición de recurso potestativo de reposición previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto susceptible de recurso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el órgano judicial competente.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		08/05/2026 08:29:07	PÁGINA: 6 / 7
IGNACIO EGUREN BERASATEGUI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDkxMmMwNTk1ODFIMzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
en Málaga

LA EMPRESA CONTRATISTA

EUN SISTEMAS S.L.

Fdo.: Carlos García Giménez

Fdo.: Ignacio Eguren Berasategui



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

CARLOS GARCIA GIMENEZ		08/05/2026 08:29:07	PÁGINA: 7 / 7
IGNACIO EGUREN BERASATEGUI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDkxMmMwNTk1ODFIMzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	